



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N°.../5422022-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica,...05 de Diciembre...del 2022

VISTO: El Informe Técnico N°455-2022-GORE-ICA-DIRESA/DMID-DFCVS de fecha 25 de Noviembre del 2022 y el Expediente Administrativo N° E-055293-2022, de fecha 14 de Octubre del 2022, presentado por la Señora **CARMEN DEL ROSARIO AQUIJE PAREDES**, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento del establecimiento comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD SAN MARTIN**; y

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo N° E-055293-2022, de fecha 14 de octubre del 2022, presentado por la representa legal la Señora **CARMEN DEL ROSARIO AQUIJE PAREDES**, sobre Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Establecimiento Comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD SAN MARTIN**, con Razón Social **UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD ICA**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20452726999, ubicado en **Calle José de San Martín Mz. S S/N**, del **Distrito de Ica**, **Provincia de Ica** del **Departamento de Ica**, y la **Químico Farmacéutico HERNANDEZ MENDOZA YVONNE SOLEDAD** con **C.Q.F.P. N°08045**, con horario de Labor de **Lunes a Sábado de 08:00 a 14:00 horas**, considerando que mencionado itinerario será el de funcionamiento; solicitan a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Ica, la **AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** del establecimiento comercial antes indicado.

Que, en virtud del **Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de los Establecimientos de Salud N°286-I-2022**, de fecha **25 de Noviembre del 2022**, los Inspectores de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Ica, se apersonaron al Establecimiento comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD SAN MARTIN**, donde fueron atendidos por la **Químico Farmacéutico HERNANDEZ MENDOZA YVONNE SOLEDAD**, con quien se procedió a verificar Generalidades, Adquisiciones, Clasificación de la actividad, Local, Instalaciones, Organización Interna, Recursos Materiales, Personal, Seguridad y Mantenimiento, Limpieza, Técnicas de manejo y distribución de las áreas del Establecimiento Farmacéutico constatándose que el establecimiento comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD SAN MARTIN**, se evidencio el termohigrómetro a área de Dispensación que no está calibrado; no mostró certificado de calibración, marcando una temperatura de 24 °C; en área de almacenamiento se evidencia 01 ventilador de techo y 01 ventilador de pie, el termohigrómetro del almacén marca 24,6 °C, tampoco mostró certificado de calibración (no está calibrado); no cuenta con programa, ni certificado de fumigación; el establecimiento farmacéutico no cuenta con sello de Farmacia del Puesto de Salud San Martín; el área de Dispensación cuenta con aire acondicionado operativo; el citado establecimiento no se ajusta a las normas sanitarias vigentes.

Por lo tanto, el citado establecimiento no se ajusta a las normas sanitarias vigentes, constatándose que no cumple con las Buenas Prácticas de Almacenamiento, consignadas en los Artículos 17°, 18°, 25°, 33°, 34°, 36°, 61°, 110° y 126° del Decreto Supremo N°014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, así como la



Resolución Ministerial N°585-99-SA/DM - Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.

En ese sentido, el citado establecimiento comercial, no cumple con las Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, por no contar con una infraestructura y equipamiento que garantiza la conservación y el almacenamiento adecuados de los productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; y de acuerdo a lo establecido en el **Informe Técnico N°455-2022-GORE-ICA-DIRESA/DMID-DFCVS de fecha 25 de Noviembre del 2022**, y conforme a los argumentos anteriormente señalados, se proyectar la Resolución Directoral Denegando lo solicitado;



Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; el Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°060-2022-GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DENEGAR LA AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD SAN MARTIN, con Razón Social **UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD ICA**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20452726999, ubicado en Calle José de San Martín Mz. S S/N, del Distrito de Ica, Provincia de Ica del Departamento de Ica, representado legalmente por el **M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO** (anteriormente por M.C. CARMEN DEL ROSARIO AQUIJE PAREDES), por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución Directoral al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JRGG/DG-DIRESA
VCHQ/D-OEA
MLPP/D-OAJ
RMSA/D-DMID
RGDL/D-DFCVS
CBPC/ABOG

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
Juan Ramón Guillén Guevara
CMP. 47454
Director Regional De Salud Ica